



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00001-00

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través del cual deja a disposición un inmueble. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, quien dentro del proceso ejecutivo que allí se sigue bajo la radicación No. **68001-4003-004-2021-00421-01** informa lo siguiente:

*“Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 04 de marzo de 2024, se ordenó la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia el **LEVANTAMIENTO** de las medidas decretadas y practicadas, no obstante, **POR EXISTIR EMBARGO DE REMANENTE** dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, Rad. J01-2023-00001-00, se deja a disposición la siguiente medida:*

- Embargo y posterior secuestro del inmueble declarado como propiedad del demandado **HECTOR GUALDRON JIMENEZ C.C 91.242.415**, el cual se identifica con matrícula Inmobiliaria Numero 300-364365, objeto del gravamen hipotecario. La anterior medida fue ordenada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 2440 del 16 de julio de 2021. Lo anterior fue comunicado a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**, mediante oficio No. 4212 de la fecha”.*

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P., el Despacho ordena requerir a la parte actora, con el fin de que allegue el certificado de libertad y tradición en el que conste que se encuentra registrado a favor de las presentes diligencias el embargo sobre el inmueble identificado con la M.I. No. **300-364365** dejado a disposición por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc41637ae44dd04b92350269545482b416a7974fed48e2c8934bbc82ad05e45**

Documento generado en 21/03/2024 02:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>